



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2016-00762
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00083 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Conforme al memorial que allega la parte ejecutante (archivo 17), habrá de indicarse lo siguiente: 1. Mauricio Javier Vásquez Márquez y Conducciones Palenque Robledal S.A. se encuentran debidamente vinculados al proceso; 2. Previo a tener notificada a Seguros del Estado S.A., deberá acreditar que la comunicación contenía la copia del auto admisorio de la demanda y el escrito demandatorio, a voces del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, vista la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación y levamiento de cautelas que hace Conducciones Palenque Robledal S.A.; SE CONMINA a la parte ejecutante para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación por estados de este auto, manifieste si se encuentra conforme con la suma consignada a ordenes del Despacho, la cual asciende a \$19.900.000,00.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>178</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>3 de noviembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f34a386791038938ec5c5375e1056e4541df22b0280480b77a2c1931618a8e9

Documento generado en 02/11/2021 12:53:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>